LLAMADO URGENTE EUROPEO - Mes de diciembre de 2022

**NICARAGUA**
**Incumplimiento de las normas internacionales sobre el trato a los detenidos**

Según el último informe de setiembre 2022, del Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas en Nicaragua, son ya 219 personas presos de conciencia: 21 mujeres y 198 hombres, incluyendo 10 presos políticos capturados antes de 2018. Y cada mes van aumentando.

A más, cuando las fuerzas de seguridad pública no encuentran en el domicilio a la persona que quieren detener, detienen a sus familiares: esposa, hijos, etc. Muchas familias han optado por el exilio a fin de proteger su vida e integridad.

72 de las personas presas están en celdas de reclusión diferenciada y aislamiento: *5 en aislamiento (4 mujeres en la DAJ y 1 varón en SPN Waswalí), 8 en celda de castigo (5 en la DAJ, 1 en SPN Waswalí y 2 en SPN La Modelo) y 59 en máxima seguridad (18 en SPN La Modelo y 41 en la DAJ).*

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes son habituales: “*la violencia durante captura, hostigamientos y amenazas en sus viviendas, deterioro del vínculo familiar, tortura psicológica por incomunicación con sus padres, agresiones sexualizadas durante visitas a centros penales, precarización de la economía familiar y migración forzada*”. Además de falta de atención médica especializada, aunque algunas de ellas tienen dolencias crónicas graves, entre otras violaciones.

El gobierno actual no respeta la ley penitenciaria nicaragüense, tampoco las Reglas Nelson Mandela, ni las Reglas de Bangkok para las mujeres presas. Y ha hecho caso omiso a los llamados reiterados y a la resolución de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2021 que ordenó la liberación de más 70 presos políticos con medidas de protección, y ha nombrado una Relatora Especial para Nicaragua.

Las mujeres presas políticas a 18 de octubre 2022 son, entre otras, Cinthia Samantha Padilla Jirón, Eveling Rusia Pinto Centeno, Nidia Lorena Barbosa Castillo, María del Socorro Oviedo Delgado, María Fernanda Flores Lanzas, Ana Margarita Vijil, Dora María Téllez Argüello, Suyen Barahona Cuán, Daysi Tamara Dávila Rivas, Violeta Mercedes Granera Padilla, Cristiana María Chamorro Barrios, Karla Vanessa Escobar Maldonado, María Esperanza Sánchez García, Julia Christina Hernández Arévalo y aun otras más.

El 15 de noviembre de 2022 los familiares denunciaron públicamente el total aislamiento e incomunicación de los presos en la Dirección de Auxilio Judicial DAJ de Managua, “El Chipote”, una prisión con un régimen carcelario de excepción. Desde antes del 25 de agosto, no les permiten contacto alguno con sus familiares presos y han solicitado una prueba de vida. Anteriormente solicitaron el acceso de observadores internacionales independientes, así como de la Cruz Roja Internacional, sin respuesta.

Desde hace 2 meses, 4 presos y presas están haciendo una huelga de hambre en la cárcel de “El Chipote”. Son **Dora Maria Téllez, Miguel Mendoza, Roger Reyes e Irvin Larios** demandando el cese del aislamiento y tortura, derecho a comunicación permanente de todos los presos con sus hijos menores y adolescentes, así como el acceso a la lectura y escritura.

Hace unos días Le Monde publicó una carta firmada por más de 1.300 personas de Europa, Latinoamérica y USA por la liberación de Dora María Téllez y otros presos políticos <https://www.lemonde.fr/idees/article/2022/11/02/nicaragua-nous-demandons-la-liberation-de-dora-maria-tellez-et-des-deux-cents-prisonniers-politiques_6148223_3232.html>

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,75 y 0,75 euros)

**CARTAS A ENVIAR**

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de diciembre de 2022

**Sr. Daniel Ortega Saavedra**

Presidente de la República de Nicaragua

Secretaría de la Presidencia

Casa Presidencial

MANAGUA

Nicaragua

Sr. Presidente de la República

En repetidas ocasiones se han conocido los malos tratos que los funcionarios de prisiones de la República de Nicaragua dispensan a numerosos presos de ambos sexos.

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes son habituales: “*la violencia durante captura, hostigamientos y amenazas en sus viviendas, deterioro del vínculo familiar, tortura psicológica por incomunicación con sus padres, agresiones sexualizadas durante visitas a centros penales, precarización de la economía familiar y migración forzada*”. Además de falta de atención médica especializada, aunque algunas de ellas tienen dolencias crónicas graves.

El gobierno actual no respeta la ley penitenciaria nicaragüense, tampoco las Reglas Nelson Mandela, ni las Reglas de Bangkok para las mujeres presas. Y ha hecho caso omiso a los llamados reiterados y a la resolución de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2021 que ordenó la liberación de más 70 presos políticos con medidas de protección, y ha nombrado una Relatora Especial para Nicaragua.

Desde hace 2 meses, 4 presos y presas están haciendo una huelga de hambre en la cárcel de “El Chipote”. Son **Dora Maria Téllez, Miguel Mendoza, Roger Reyes e Irvin Larios** demandando el cese del aislamiento y tortura, derecho a comunicación permanente de todos los presos con sus hijos menores y adolescentes, así como el acceso a la lectura y escritura.

Ante estas violaciones tan graves de los derechos de las personas presas, le pido, Sr. Presidente de la República de Nicaragua, que urgentemente, disponga las medidas más eficaces a fin de:

* liberar inmediatamente a **Tamara Dávila**, **Ana Margarita Vijil** y **Dora María Téllez** de la prisión arbitraria y proteger su vida e integridad física y psicológica y la de su familia, y la de **las otras personas presas políticas en El Chipote**, así como las que se encuentran **en prisión domiciliaria**.
* garantizar su derecho a la defensa en todo el proceso y realizar una investigación independiente y exhaustiva de las violaciones cometidas contra ellas, así como de las numerosas irregularidades en el proceso judicial, de manera que se juzguen en tribunal competente e imparcial y se sancione a los culpables.
* garantizar en Nicaragua el derecho a la defensa de los derechos humanos y el derecho a la participación política y libertad de expresión, a la protesta cívica y manifestación pacíficas, así como el derecho al asociacionismo, de acuerdo a los tratados interamericanos e internacionales.

Reciba, Sr. Presidente de la República, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de diciembre de 2022

**Sr. Embajador de la República de Nicaragua**

Puerto de Santa María, 73, B

28043 MADRID

Sr. Embajador:

En repetidas ocasiones se han conocido los malos tratos que los funcionarios de prisiones de la República de Nicaragua dispensan a numerosos presos de ambos sexos.

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes son habituales: “*la violencia durante captura, hostigamientos y amenazas en sus viviendas, deterioro del vínculo familiar, tortura psicológica por incomunicación con sus padres, agresiones sexualizadas durante visitas a centros penales, precarización de la economía familiar y migración forzada*”. Además de falta de atención médica especializada, aunque algunas de ellas tienen dolencias crónicas graves.

El gobierno actual no respeta la ley penitenciaria nicaragüense, tampoco las Reglas Nelson Mandela, ni las Reglas de Bangkok para las mujeres presas. Y ha hecho caso omiso a los llamados reiterados y a la resolución de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2021 que ordenó la liberación de más 70 presos políticos con medidas de protección, y ha nombrado una Relatora Especial para Nicaragua.

Desde hace 2 meses, 4 presos y presas están haciendo una huelga de hambre en la cárcel de “El Chipote”. Son **Dora Maria Téllez, Miguel Mendoza, Roger Reyes e Irvin Larios** demandando el cese del aislamiento y tortura, derecho a comunicación permanente de todos los presos con sus hijos menores y adolescentes, así como el acceso a la lectura y escritura.

Ante estas violaciones tan graves de los derechos de las personas presas, le pido, Sr. Embajador, sus gestiones ante el gobierno de la República de Nicaragua para que, con la mayor urgencia, disponga las medidas más eficaces a fin de:

* liberar inmediatamente a **Tamara Dávila**, **Ana Margarita Vijil** y **Dora María Téllez** de la prisión arbitraria y proteger su vida e integridad física y psicológica y la de su familia, y la de **las otras personas presas políticas en El Chipote**, así como las que se encuentran **en prisión domiciliaria**.
* garantizar su derecho a la defensa en todo el proceso y realizar una investigación independiente y exhaustiva de las violaciones cometidas contra ellas, así como de las numerosas irregularidades en el proceso judicial, de manera que se juzguen en tribunal competente e imparcial y se sancione a los culpables.
* garantizar en Nicaragua el derecho a la defensa de los derechos humanos y el derecho a la participación política y libertad de expresión, a la protesta cívica y manifestación pacíficas, así como el derecho al asociacionismo, de acuerdo con los tratados interamericanos e internacionales.

Reciba, Sr. Embajador, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: